



Ayuntamiento de Bornos (Cádiz)

A N U N C I O

Por Decreto de la Alcaldía núm. 00350/2026, de 12 de marzo, han sido aprobadas las bases del "V Concurso de Saetas de la Semana Santa de Bornos 2026", cuyo texto íntegro se inserta a continuación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Bornos, 13 de marzo de 2026

El Alcalde,
P.D. La 1ª. Teniente de Alcalde,
María José Lugo Baena

Código Seguro De Verificación	lHrXXT140DjvM8AxQvI/RQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María José Lugo Baena	Firmado	13/03/2026 09:46:38	
Observaciones		Página	1/6	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/lHrXXT140DjvM8AxQvI/RQ==			



Ayuntamiento de Bornos (Cádiz)

BASES Y CONVOCATORIA DEL V CONCURSO DE SAETAS

El Ayuntamiento de Bornos, a través de la Delegación de Cultura, convoca el V Concurso de Saetas, con arreglo a las siguientes bases:

PRIMERA.- Objeto de la convocatoria.

La presente convocatoria tiene por objeto regular, en régimen de concurrencia competitiva, el proceso del "V Concurso de Saetas de la Semana Santa de Bornos 2026".

La finalidad del concurso es poner en valor y resaltar una parte de la cultura declarada patrimonio inmaterial de humanidad, el flamenco y, dentro de él, la manifestación artística de la Saeta.

SEGUNDA.- Presupuesto total y aplicación presupuestaria.

2.1.- El importe total de los premios del concurso es de novecientos euros (900€), que se imputarán de la Partida a la partida 330.480.03 de Premios y Concursos de la Delegación de Cultura del presupuesto vigente 2026 de este Ayuntamiento.

TERCERA.- Participantes.

3.1.- Podrán participar en el concurso cuantos/as cantaores/as lo deseen, profesionales o no.

3.2.- Se establece una modalidad de participación en el concurso:

- ADULTA (De 16 años en adelante).

A los menores de 18 años se les requerirá autorización otorgada por el padre, madre o tutor legal que se encuentra incorporada en la solicitud que se adjunta en el Anexo a las presentes bases.

3.3.- La participación en el concurso implica la aceptación total de las bases.

CUARTA.- Características de las saetas.

4.1.- El motivo principal será la Saeta.

4.2.- El estilo de las saetas a interpretar es libre, con la salvedad de que las letras no pueden tener ningún contenido ofensivo.

4.3.- Cada concursante participará con dos estilos diferentes, que podrán interpretarse con su correspondiente cambio, si lo tuviere.

QUINTA.- Plazo y forma de presentación de las solicitudes.

5.1.- Plazo. El día de celebración del concurso será el **27 de marzo** a las **17,00 h**. El plazo de admisión de solicitudes comienza a partir del día siguiente a la publicación de las bases en el «Boletín Oficial» de la provincia de Cádiz, a través de la BNDS y finalizará el día **25 marzo de 2026**, ambos incluidos.

Código Seguro De Verificación	1HrXXT140DjvM8AxQvI/RQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María José Lugo Baena	Firmado	13/03/2026 09:46:38	
Observaciones		Página	2/6	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/1HrXXT140DjvM8AxQvI/RQ==			



Ayuntamiento de Bornos (Cádiz)

5.2.- La inscripción podrá realizarse en el Ayuntamiento de Bornos en horario de 9.00 a 14.00 horas, o a través del correo electrónico bornos@bornos.es

SEXTA.- Medios de notificación y publicación.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Común de las Administraciones Públicas, una vez efectuada la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia de Cádiz, las sucesivas notificaciones serán objeto de publicación, surtiendo éstas los efectos de la notificación, a través del tablón de edictos electrónicos del Ayuntamiento de Bornos.

SÉPTIMA.- Órganos competentes para la instrucción:

La instrucción del expediente se realizará por la Delegación convocante.

OCTAVA.- Jurado.

8.1.- El Jurado estará formado por conocedores del género flamenco y de las Saetas, designados por el Ayuntamiento y se compondrá de un número mínimo de 3 personas y un máximo de 5.

8.2.- Las personas integrantes del Jurado se encuentran sometidas al régimen de abstención y recusación establecido en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.

NOVENA.- Criterios de valoración

Se tendrán en cuenta como criterios de valoración por parte del jurado:

- La transmisión del mensaje y valores relacionados con el tema de la convocatoria.
- La calidad en el cante, en la interpretación, en la letra y puesta en escena.

DÉCIMA.- Premios.

Se establecen los siguientes premios:

- Primer Premio. Dotado de 400 €.
- Segundo Premio. Dotado de 250 €.
- Tercer Premio. Dotado de 150 €.
- Cuarto Premio. Dotado de 100 €.

Los premios estarán sometidos a las retenciones legalmente previstas.

- Estos premios serán compatibles con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

Código Seguro De Verificación	1HrXXT140DjvM8AxQvI/RQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María José Lugo Baena	Firmado	13/03/2026 09:46:38	
Observaciones		Página	3/6	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/1HrXXT140DjvM8AxQvI/RQ==			



Ayuntamiento de Bornos (Cádiz)

DÉCIMOPRIMERA.- Resolución definitiva.

11.1.- Es competente para la resolución del procedimiento, previa propuesta del jurado del concurso, la Delegación convocante. Dicha resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma cabe la interposición de recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes desde su notificación, sin perjuicio de la posibilidad de interponer directamente recurso contencioso administrativo de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

11.2.- El plazo máximo de resolución y notificaciones será de 10 días naturales a partir de la finalización del plazo de presentación de la inscripción.

11.3.- Vista la deliberación del jurado, se emitirá informe por el personal Técnico del Área convocante para proceder a la resolución definitiva.

11.4.- La resolución que contenga el fallo del Jurado se hará público el día **27 de abril de 2026** en la Página web del Ayuntamiento de Bornos (www.bornos.es) y en el Tablón de Edictos municipal.

11.5.- El fallo del jurado será inapelable y cualquier duda o vacío que pudiera surgir de la interpretación y aplicación de las presentes bases será resuelta en su momento por el jurado, que podrá declarar desierto los premios. Los concursantes por el mero hecho de participar en el concurso, renuncian expresamente al ejercicio de cualquier reclamación contra la resolución de aquél.

DÉCILOSEGUNDA.- Pagos.

12.1.- El pago se realizará, una vez se haya publicado la resolución definitiva del resultado del jurado en el tablón de anuncios electrónico del Ayuntamiento de Bornos.

12.2.- El abono del importe del premio se hará efectivo mediante transferencia bancaria, para lo cual, el participante deberá aportar el certificado de titularidad bancaria a través de la sede electrónica o registro de entrada del Ayuntamiento de Bornos.

DECIMOTERCERA.- Otros.

13.1.- La organización se reserva el derecho de grabar las actuaciones de los/as concursantes, para su utilización, con el objetivo de difundir el Arte Flamenco, en general, y la Saeta en particular, por cualquier medio de difusión que posea el Ayuntamiento y al que corresponderán de forma total los derechos de las mismas.

13.2.- La organización podrá modificar o suspender la edición o cambio de la fecha del presente concurso por cuestiones de fuerza mayor, estando obligada, en tal caso, a comunicarlo a través de los cauces habituales.

DECIMOCUARTA.- Protección de Datos de Carácter Personal

A tenor de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se declara que los datos que se recaben, según su finalidad, podrán ser incorporados a un fichero automatizado del Ayuntamiento de Bornos. Asimismo, se informa de su derecho de acceso, rectificación, limitación, oposición o portabilidad, que se podrá ejercitar dirigiéndose al Registro General del Ayuntamiento de Bornos.

Código Seguro De Verificación	1HrXXT140DjvM8AxQvI/RQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María José Lugo Baena	Firmado	13/03/2026 09:46:38
Observaciones		Página	4/6
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/1HrXXT140DjvM8AxQvI/RQ==		





Ayuntamiento de Bornos (Cádiz)

DECIMOQUINTA.- Normativa aplicable

El concurso se regirá por lo dispuesto en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Bornos (Cádiz) de 2004, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz núm. 25 de fecha 01-02-2005, por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS), en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones (RGS) y por el resto de legislación que resulte aplicable.

Código Seguro De Verificación	lHrXXT140DjvM8AxQvI/RQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María José Lugo Baena	Firmado	13/03/2026 09:46:38	
Observaciones		Página	5/6	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/lHrXXT140DjvM8AxQvI/RQ==			



Ayuntamiento de Bornos (Cádiz)

ANEXO

V CONCURSO DE SAETAS

Categoría: ADULTO

Datos participante:

Nombre y apellidos:

DNI:

Fecha de nacimiento:

Domicilio actual:

Email:

Teléfono:

Marcar si es menor de edad:

Datos del padre/madre, tutor/a o representante legal del menor:

Nombre y apellidos:

Teléfono de contacto:

Dirección (si fuese diferente de la especificada en datos del menor):

E-mail:

Teléfono:

Autorización expresa para participación del/la menor de edad en el V Concurso de Saetas (marcar si autoriza):

En Bornos, a de de 2026

Código Seguro De Verificación	1HrXXT140DjvM8AxQvI/RQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María José Lugo Baena	Firmado	13/03/2026 09:46:38	
Observaciones		Página	6/6	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/1HrXXT140DjvM8AxQvI/RQ==			